

PICCARDO, LUIS JUAN. *El concepto de oración*. Universidad de la República. (Apartado del N° 13 de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias). Montevideo, 1954, pp. 131-160.

“El concepto de Oración”, de Luis Juan Piccardo, nos presenta un problema teórico cuya importancia no discute la ciencia del lenguaje. Este ensayo, a pesar de su brevedad, nos permite conocer el estado actual de la discusión y ver, así, las vías que aún restan transitables para la teoría oracional.

El autor reconoce con las diversas escuelas de la lingüística contemporánea que la determinación del concepto de oración constituye un paso metodológico previo en el estudio de las distintas categorías de una lengua. No es, pues, injustificado el esfuerzo de cuantos han intentado solucionar el problema. La obra que reseñamos no pretende tanto dar una respuesta definitiva como “clarificar el panorama y quitar del camino muchas brozas que lentamente lo han ido velando”¹

El concepto de oración ha sido determinado diversamente porque no hay acuerdo en el punto de acceso al objeto ni en el lugar que por esencia le corresponde. En torno a estas líneas de divergencias Piccardo ordena los materiales con que trabaja. Las definiciones aparecen clasificadas en tres grupos: definiciones que se basan en la estructura (gramatical), definiciones que se basan en el contenido semántico y definiciones de carácter mixto. Se señala, además, si la definición ubica a su objeto en la lengua, en el impulso expresivo o en el habla.

Dos fórmulas clásicas constituyen el grupo de las definiciones basadas en la estructura gramatical: la que determina la oración por la interdependencia sujeto/predicado y la que lo hace por la presencia de una forma verbal personal. La oración —sostiene Piccardo— no queda definida en dichas proposiciones, ambas se limitan a caracterizar el objeto, a decir “cómo es constitucionalmente”² Por otra parte, tienen dificultades con el trato de las oraciones unipersonales, las llamadas frases unimembres y las expresiones hipotácticas.

En las definiciones con fundamento semántico se revisan las doctrinas de O. Jespersen, K. Bühler, Real Academia Española, H. Paul, W. Wundt, A. Gardiner, J. Stenzel y A. W. de Groot.

Dos problemas señala Piccardo a la fórmula que Karl Bühler propusiera en 1919 —“frases son las unidades (mínimas independientes) del habla”. La delimitación cuantitativa del concepto en el discurso es el primero y que la definición no opere por el género próximo y la diferencia específica, el segundo. “La esencia de

¹ Piccardo: *El concepto de oración*, p. 132.

² *Ibid.*, p. 133.

la oración —termina Piccardo— no se nos revela ahí con mayor claridad que la esencia de la célula cuando decimos que es la menor unidad de un cuerpo vivo”³.

El análisis que Piccardo hace de la doctrina de Bühler presenta una deficiencia ostensible. En efecto, olvida que el maestro alemán ofrece dos conceptos de frase: el filológico y el gramatical. Piccardo no revisa en su estudio el concepto gramatical de frase, concepto que “quita todo lo q e en la frase es visto y tratado por el filólogo, como propiedades importantes, pero no gramaticales”⁴. Este concepto gramatical comprende en su seno, concluye Bühler, “la frase plena”, es decir, aquella frase que “muestra un campo simbólico cerrado y bien ocupado”⁵.

Otras definiciones de fundamento semántico apuntan a lo lógico, así la de la Real Academia Española: “Oración gramatical es la expresión del juicio lógico, o sea la manifestación oral del acto del entendimiento en virtud del cual afirmamos una cosa de otra”⁶, o a lo psicológico como las de Hermann Paul y de Wilhelm Wundt que Rodolfo Lenz formulara en español “la oración es la expresión lingüística de la descomposición intencional de una representación total en sus elementos lógicamente relacionados”⁷. La parcialidad es el error en que incurrían estas definiciones: no comprenden sino las oraciones aseverativas. La tesis de Lenz, además, no define la oración —afirma Piccardo— sólo describe el proceso psíquico que la genera.

Las fórmulas de John Ries y Andrés Bello constituyen el grupo de las definiciones de carácter mixto, es decir, definiciones que se basan tanto en la estructura gramatical como en el contenido. En el estudio de la definición de John Ries se sigue el análisis que K. Bühler hace en su “Teoría del lenguaje”. La tesis de Bello, por otra parte, recibe las críticas formuladas antes a propósito de la estructura S/P y otras que se refieren al sentido completo. Estas últimas —apuntadas por Piccardo en el análisis de la definición escolar “oración es una reunión de palabras con sentido completo”⁸— se reducen a tres puntos: la mayoría de las expresiones tienen sentido completo gracias al entorno; el sentido admite gradación y modalidad diversas según se trate del hablante o del oyente y, finalmente, un sentido puede ser expresado por una o varias oraciones.

De la comparación de las distintas doctrinas el autor extrae las siguientes conclusiones:

1) “No existe entre la mayor parte de las definiciones un antagonismo absoluto”⁹, dado que responden a preguntas diferentes: cómo es constitucionalmente (S/P), cómo se genera (Wundt, Lenz), qué es (Gardiner). No hay coincidencia, además, en la ubicación del objeto; así al caracterizar la oración por la interdependencia S/P se la ubica en la lengua y cuando Gardiner la define como “la palabra o conjunto de palabras que revela un propósito inteligible”¹⁰ la está concibiendo como unidad del habla. Estas diferencias teóricas se manifiestan en estudio de casos concretos.

2) Lo anterior ocurre porque “el nombre de oración se ha aplicado a objetos que tienen una semejanza múltiple, esto es, no determinada desde un punto de

³ Piccardo, op. cit., p. 139.

⁴ K. Bühler: Teoría del lenguaje, p. 142.

⁵ Ibid., p. 412.

⁶ Real Academia Española: Gramática de la lengua española, p. 156. Citado por Piccardo, op. cit., p. 139.

⁷ Rodolfo Lenz: La oración y sus partes, . 39. Citado por Piccardo, op. cit., p. 140.

⁸ Piccardo: op. cit., p. 136.

⁹ Ibid., p. 150.

¹⁰ Ibid., p. 142.

vista único. Representa lo que el lógico Von Kries llama un concepto sinquítico: agrupa objetos que no constituyen clase atendiendo a un solo carácter, lo cual, claro está, impide o, por lo menos, dificulta que su valor pueda ser sentido unívocamente¹¹ y, más adelante, “la dificultad surge porque la intuición aprehende la realidad en toda la multiplicidad de sus aspectos y relaciones, mientras que el observador científico pretende encerrarla desde un plano único”¹².

3) Se concluye que “todo lo que es oración como unidad en el proceso expresivo podrá ser vitalmente conocido, y en parte también descrito, pero nunca estrictamente definido como “objeto real”¹³.

Esta última conclusión no impide al autor expresar su propia “solución”. Ella queda delineada de la manera siguiente.

Tres clases de elementos configuran la categoría oracional: contenido significativo, forma o estructura gramatical y aspecto fónico. Lo formal constituye el punto de arranque, según Piccardo, para la determinación gramatical de la esencia de la oración. La forma gramatical no es, con todo, suficiente. Una visión total debe comprender el “sentido” y la “sustancia física” que lo denota. El método consiste, pues, en ir “de la forma (aspecto primario de la consideración del lingüista dentro de la sínquis múltiple del concepto) al contenido y aspecto físico, para luego descender con nuevos aportes al plano de la unidad totalizadora”¹⁴.

Piccardo nos propone la “autonomía sintáctica” como rasgo formal determinante de la esencia de la oración. La autonomía sintáctica se da tanto en el sintagma como en la palabra. A falta de mayores explicitaciones recogemos la siguiente caracterización de la autonomía sintáctica: “es una función de relación, que si bien puede expresarse mediante morfemas, no reside en ellos, sino en la relación que se establece entre los signos y también entre el conjunto de éstos y la situación”¹⁵. La autonomía sintáctica tiene una “naturaleza inmaterial” que puede haber desorientado a los autores que desean un “asiento material” (la unidad melódica, por ejemplo) en qué fundamentar el concepto de oración.

“El concepto de Oración”, de Luis Juan Piccardo, tiene el mérito de presentar en una organización sistemática un apreciable número de definiciones de la oración. La ordenación propuesta y las conclusiones obtenidas abren un generoso margen para una discusión que ha de resultar, sin duda, fecunda.

OSCAR QUIROZ.

Valparaíso.

¹¹ *Ibíd.*, p. 151.

¹² *Ibíd.*, p. 152.

¹³ *Ibíd.*, p. 152.

¹⁴ Piccardo, *op. cit.*, p. 153.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 155. Piccardo cita aquí a Eugenio Coseriu: *Sistema, norma y habla*, p. 49.